



REFORMAS FISCALES PACTADAS EN LOS DIFERENTES TERRITORIOS DEL PAIS VASCO

ELA. 30 de enero de 2012

**REFORMAS FISCALES PACTADAS EN LOS DIFERENTES
TERRITORIOS DEL PAIS VASCO**

ELA. 30 de enero de 2012

0- INTRODUCCIÓN

ELA hizo público en septiembre su documento que planteaba propuestas a la acción de gobierno de las Diputaciones Forales. Uno de sus apartados trataba sobre la fiscalidad. En el mismo realizábamos un análisis de la política fiscal que se ha aplicado en la CAPV y planteábamos una serie de propuestas. Obviamente nos reiteramos en las posiciones reflejadas en dicho documento.

A mediados de diciembre se hicieron públicos los diferentes acuerdos en materia fiscal, que estarán en vigor en 2012. En este documento vamos a analizar los diferentes pactos que se han dado en materia fiscal en los tres territorios. Los acuerdos alcanzados distan mucho de las propuestas de ELA. Las reformas fiscales no suponen ningún cambio sustancial respecto de lo que se ha venido haciendo hasta ahora en materia fiscal.

I- REFORMAS FISCALES PACTADAS EN CADA TERRITORIO

La reforma fiscal en Gipuzkoa quedó definida el pasado 16 de diciembre tras recibir el apoyo de Bildu, PSE y Aralar. Tal y como la Diputación ha venido recalando estos últimos meses, esta reforma fiscal es “un primer paso y habrá más cambios”.

Pues bien, “este primer paso” no hace más que rebajar la propuesta inicial que ELA ya calificó como insuficiente.

La normativa fiscal en Araba y en Bizkaia se ha pactado entre el PP y PNV. En Araba ya está aprobada y en Bizkaia las medidas tributarias se están discutiendo en las Juntas Generales y se prevé que se aprobarán en breve. En este territorio a finales de 2011 tan solo se aprobó la instauración del Impuesto sobre el Patrimonio.

Las reformas fiscales se resumen de la siguiente forma:

- **IRPF**

Tarifa general del IRPF

La tarifa general del IRPF es la que afecta a las rentas que no son del capital.

En un principio, en el IRPF, Bildu planteaba para Gipuzkoa un incremento del impuesto para bases liquidables superiores a 120.000 euros, cuyo tipo marginal pasaría del 45% al 47%. El tipo marginal sería del 50% a partir de una base liquidable de 175.000 euros. Esta medida afectaría solo al 0,6% de los contribuyentes guipuzcoanos.

En el acuerdo final se ha optado por crear tres nuevos tramos en la escala: 46% para bases liquidables a partir de 90.000 euros, 47% para las que excedan de 120.000 euros y el 49% a partir de bases liquidables superiores a 175.000 euros. Es

decir, el tipo marginal máximo acordado finalmente se ha rebajado en comparación con la propuesta inicial.

En el caso de Araba no se plantea tocar los tipos impositivos a las bases liquidables, por lo que los tipos impositivos seguirán siendo de entre el 23% y el 45%.

El Proyecto de Norma Foral de la Diputación de Bizkaia recoge que, al igual que en Araba tampoco se cambiarán los tipos impositivos de la escala de la base liquidable.

Cabe recordar que en el Estado español los tipos para las rentas de trabajo en el IRPF en 2011, 2012 y 2013 oscilarán entre el 24,75% para las rentas más bajas y el 52% para las rentas más elevadas. En comunidades como Cataluña, Andalucía o Comunidad Valenciana, el tipo marginal máximo alcanzan el 55 ó 56%, claramente superior al aplicado en los territorios de la CAPV.

Ahorro

La denominada base del ahorro recoge todas las rentas de capital y tributaba a un tipo fijo del 20%.

En la propuesta inicial en Gipuzkoa, se planteó que los ingresos superiores a 1.500 euros deberían tributar al 24%. Con esta medida esperaban recaudar 20 millones de euros más.

En el acuerdo final, se pacta que solo se aumenta la tributación a partir de 4.000 euros, y solo 3 puntos, al 23%.

El acuerdo alcanzado en Araba y el proyecto de Norma Foral de Bizkaia, supone que los ingresos de capital hasta 10.000 euros tributarán al 20% (tal y como tributan en la actualidad) y a partir de esa cantidad, al 22%.

La reforma fiscal del actual gobierno español recoge que las rentas de capital tributarán al 21% en los primeros 6.000 euros, al 25% entre los 6.000 y los 24.000 euros y al 27% a partir de los 24.000 euros.

EPSV

En Gipuzkoa inicialmente, se establecían cambios en los límites de aportación, 5.000 euros con carácter general (en la actualidad el límite es de 8.000 euros) y 1.000 euros más al año (en la actualidad 1.250 euros) a partir de 52 años hasta tope de 12.500 euros. No se podría aportar a partir de los 65 años. Con esta medida se pretendían recaudar 35 millones de euros más.

En el acuerdo pactado se establece un límite deducible de 5.000 euros anuales con carácter general, pudiendo llegar a 12.000 euros en función de la edad. Los mayores de 67 años no tendrán derecho a desgravación.

En el caso de Araba y Bizkaia, se reducen los límites generales de 8.000 a 6.000 euros, y la aportación máxima de los mayores de 52 años puede crecer 500 euros por año hasta un límite de 12.500 euros. La Diputación de Araba no limita la edad que dará derecho a la desgravación.

La aportación personal máxima anual a los fondos de pensión en el Estado español es de 10.000 euros.

Vivienda

En Gipuzkoa, la deducción por adquisición de vivienda habitual se limita al 15% (20% para familias numerosas y menores de 35 años) con un crédito fiscal de 30.000 euros. Este cambio inicialmente propuesto se mantiene en el pacto.

En Araba y Bizkaia, el límite anual de deducción por adquisición de vivienda habitual se reduce de 2.160 a 1.800 euros anuales, manteniéndose fijo el porcentaje de 18% de deducción anual y el crédito fiscal de vivienda de 36.000 euros. Asimismo se limita la aplicación del porcentaje incrementado del 23% a aquellos contribuyentes menores de 30 años, en lugar de 35 como hasta ahora.

En el Estado español, hasta ahora solo podían aplicar la deducción por vivienda quienes tuviesen rentas inferiores a 24.000 euros. El Gobierno la ha recuperado para todas las rentas, limitando el porcentaje de deducción al 7,5%.

Deducción por edad

Según lo pactado en Gipuzkoa, se mantiene solo para las rentas inferiores a 20.000 euros (326 euros para mayores de 65 y 596 euros para mayores de 75). Se reducen de forma progresiva entre 20.000 y 30.000 euros, y se eliminan a partir de ahí.

Tanto en Araba como en Bizkaia, las deducciones por edad se mantienen solo para las rentas inferiores a 30.000 euros, se reducen escalonadamente entre los 30.000 y 35.000, y se eliminan a partir de esa cantidad.

Apoyo a la familia

En Bizkaia y Araba, por cada descendiente mayor de seis años y menor de dieciséis años, además de la deducción que corresponda, se le practicará una deducción complementaria de 50 euros anuales. Además, en Araba por cada descendiente menor de seis años, se añade una deducción complementaria de 326 euros anuales.

• IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

En Gipuzkoa, se aboga por recuperar el impuesto sobre el Patrimonio casi como estaba el último vigente, pero se eleva el importe exento de la vivienda habitual hasta 300.000 euros y el mínimo personal exento a 700.000 euros.

Según la Diputación de Gipuzkoa se ha optado por restablecer el “viejo” impuesto, si bien con una vigencia temporal de dos años, esto es 2011 y 2012, bajo la premisa de que para 2013 se realizará el esfuerzo necesario para contar con un nuevo impuesto que modernizará la imposición sobre la propiedad.

En Araba y en Bizkaia, también se aboga por recuperar el impuesto sobre el Patrimonio casi como estaba el último vigente, pero se eleva el importe exento de la vivienda habitual hasta 400.000 euros y el mínimo personal exento a 800.000 euros.

Se aprueba en Juntas Generales que, “la recuperación de este impuesto está dirigido, exclusivamente, a un reducido número de contribuyentes que por su elevada capacidad económica, contribuirán de forma más destacada al sostenimiento del gasto público, dejando, de esta manera, fuera del ámbito de aplicación del Impuesto a un elevado número de contribuyentes”.

En el Estado español, cada autonomía tiene libertad para aplicarlo o no. Madrid, por ejemplo, mantendrá la exención total. En el caso de optar por la instauración, al igual que en Gipuzkoa, el mínimo exento será de 700.000 euros y la exención en vivienda habitual será hasta los 300.000 euros.

- **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

La Diputación de Gipuzkoa tan solo aclara o modifica conceptos de la norma del Impuesto sobre Sociedades y limita el tiempo para poder ejercitar la opción para la aplicación de la libertad de amortización, la amortización acelerada y la exención por reinversión de beneficios extraordinarios.

Hay que destacar que salió adelante una propuesta del PNV apoyada por el PSE por la que aumentarán las deducciones a las empresas en el Impuesto sobre Sociedades.

Bildu ha recalado en todo momento que este no era el momento para modificar la norma de Impuesto de Sociedades dada su complejidad y el tiempo limitado del que disponían. Parece ser que su intención es hacer una reforma más a fondo a los largo del presente año.

En el caso de Araba y Bizkaia, las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores que hayan sido objeto de liquidación o autoliquidación podrán ser compensadas, con un límite, y esta es la novedad, del 70%, con la renta positiva del periodo impositivo. Además, la suma de las deducciones del Impuesto sobre Sociedades aplicables en el ejercicio, no podrán exceder conjuntamente del 35% de la cuota líquida, en lugar del 45% actual.

En el caso de Araba, se aplicarán deducciones por creación de empleo. Se deducirán 4.900 euros de la cuota líquida por cada persona contratada con carácter indefinido. Esta cantidad se incrementará en 4.300 euros cuando la

persona contratada se encuentre incluida en alguno de los colectivos de especial dificultad de inserción en el mercado.

- **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES**

En Gipuzkoa, se elimina la exención en las transmisiones (herencias y donaciones) entre parientes directos y cónyuge, incluyendo una nueva reducción general de 220.000 euros para estos casos. Los familiares directos que de acuerdo a la normativa anterior quedaban amparados por la exención pasarán ahora a tributar a un tipo único del 1,5%.

En Araba y en Bizkaia, las donaciones, que actualmente están exentas entre determinados parientes, también tributarán al 1,5%. En el caso de Bizkaia, la reforma en este impuesto se aplicará a partir del 1 de abril de 2012.

En el Estado español cada autonomía tiene una normativa distinta en este impuesto.

- **LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL**

Las propuestas que se han hecho hasta ahora en este tema van unidas a la limitación de la posibilidad de elusión fiscal, aprovechando los resquicios legales. Ahora se dice que habrá novedades en la lucha contra el fraude, presentando propuestas concretas a lo largo de 2012. La realidad es que en la actualidad no hay ninguna propuesta concreta basada en la lucha contra el fraude. Este es un tema que está costando abordar y que realmente repercutiría muy positivamente en las arcas públicas.

II- CUANTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS

La reforma aprobada en las Juntas Generales de Gipuzkoa no introduce cambios sustanciales en todos estos temas. Lo aprobado en Gipuzkoa va a suponer unos 50 millones de euros más de recaudación (el 21 de octubre en la comparecencia en Juntas los responsables de la Diputación dijeron que su propuesta se cuantificaba en 75 millones de euros, a los que hay que restar los 23 millones de merma por el acuerdo Bildu-PSOE, según sus propias estimaciones recogidas en GARA).

Además la Diputación defiende que “los cambios impositivos aprobados acercan Gipuzkoa a los países más avanzados de Europa en política social, aquellos que disponen de un sistema público fuerte basado en una fiscalidad potente y progresiva”. Cabe recordar que la presión fiscal en Gipuzkoa en 2009 ascendía al 30,37%, muy por debajo de la media europea que asciende al 38,4%. Gipuzkoa, al igual que el resto de Hego Euskal Herria, comparte la cola de la lista de países de la zona euro en lo que concierne a presión fiscal junto con Grecia, Lituania, Bulgaria, Eslovaquia, Irlanda, Rumanía y Letonia. Gipuzkoa queda lejos de poder compararse con esos países basados en una fiscalidad potente y progresiva.

El Proyecto de Norma Foral de la diputación de Bizkaia recoge las medidas transitorias para 2011, 2012 y 2013 que tendrán un efecto recaudatorio de 53 millones de euros vía IRPF e Impuesto de Sociedades y de 40 millones de euros anuales a través del Impuesto sobre el Patrimonio que afectará aproximadamente a 3.000 contribuyentes vizcaínos.

En el territorio alavés se estima que se podrán recaudar entorno a los 8 millones de euros mediante la instauración del Impuesto sobre el Patrimonio, pero se desconoce la cifra económica sobre el dinero total que prevé recaudar Araba con las modificaciones fiscales, ya que según señalan, se desconoce el efecto que éstas tendrán sobre la población y además son difíciles de evaluar sobre todo ante las turbulencias económicas.

III- CONCLUSIONES

Las reformas fiscales pactadas en la CAPV son insignificantes. La aplicación de estas reformas no alcanza a recaudar 180 millones de euros (aproximadamente un 0,3% del PIB de la CAPV), lo que supone una cuantía muy pequeña. La presión fiscal es notablemente más baja que la media europea (unos 8 puntos del PIB) y la CAPV se encuentra a la cola de la Unión Europea en presión fiscal. Los estados con presión fiscal más baja son los que están en peor situación, con tasas de desempleo elevadas y donde se están aplicando ajustes antisociales a través del recorte en gasto social.

Las diferencias entre las reformas de los tres territorios son muy pequeñas, como se constata en el análisis realizado en el primer apartado de este documento. Todas ellas suponen mantener la actual política fiscal.

Según el Gobierno Vasco la aplicación en la CAPV de la reforma fiscal aprobada por Rajoy se recaudarían al año 580 millones de euros más (el triple de lo que supone las reformas en la CAPV). Las modificaciones en el IRPF llevadas a cabo por Rajoy, con un aumento de los tipos que afecta a toda la escala, y con un mayor poder de recaudación, dejan en evidencia la insignificancia de las reformas aprobados en las 3 Juntas Generales de la CAPV. Es cierto que Rajoy ha aprobado un IRPF más progresivo, pero no ha querido aumentar el Impuesto sobre Sociedades ni luchar contra el fraude.

La subida del IRPF aprobada por Rajoy para las rentas altas y del capital, claramente superior a las aprobadas en las haciendas de la CAPV, debería suponer, según el discurso económico y político dominante, una gran avalancha de domicializaciones fiscales en la CAPV. Que esto no esté ocurriendo muestra la falacia del argumento de que se fugarán los contribuyentes si se suben los impuestos a las empresas, al capital o a quienes tienen rentas altas.

Estas medidas, no permiten superar la crisis. La recesión se ha instalado en la Unión Europea y estas políticas de recortes la están agravando, por lo que es falso el argumento de que son decisiones dolorosas pero necesarias para salir de la crisis.

El proyecto de presupuestos del 2011 recogía que se recaudarían a través de los impuestos concertados 12.500 millones de euros. La realidad es bien distinta, ya que los datos indican que la recaudación ha sido de 11.480 millones de euros, es decir, que las haciendas vascas han dejado un agujero de 1.000 millones de euros por la vía recaudatoria. La previsión de cierre de octubre del año pasado, tampoco se cumplió, ya que el cierre fue de 209 millones menos de lo estimado en dicho momento.

Estas políticas nos llevan al desastre, tienen enormes consecuencias sociales. El paro en la CAPV es del 14%, muy por encima del 9,7% de media de la Unión Europea y sigue creciendo a un ritmo muy rápido, tal y como se refleja en los últimos datos sobre el desempleo. Los recortes presupuestarios están suponiendo un empeoramiento de la calidad de los sistemas públicos de salud, educación, servicios sociales, etc. Y, además, se están aprobando sucesivos recortes de los derechos laborales y sociales (pensiones, prestaciones sociales, salarios en el sector público, etc.).

Es decir, que el fracaso de las políticas neoliberales es cada vez más evidente, ya que el paro, la precariedad, la pobreza, la desprotección social y las desigualdades están aumentando.